



Nit: 890.983.763-8
Norbey Acevedo Sánchez
Alcalde 2012 - 2015

DECRETO N° 018
(22 de Junio de 2012)

**POR EL CUAL SE CREA y ORGANIZA EL CONSEJO TERRITORIAL
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA-
ANTIOQUIA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Nro. 1523 del 24 de abril de 2012, "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO

Que se ha expedido la ley 1523 del 24 de Abril de 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley Nro. 1523 del 24 de abril de 2012 modifica la estructura, composición y denominación del comité encargado de prevenir y atender las emergencias y desastres que pudieran presentarse en el Municipio.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo del Municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA, el cual está constituido por el conjunto de entidades públicas y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, para realizar los siguientes objetivos:

Municipio de Armenia Mantequilla
Alcaldía Municipal

E-mail: gobiernoarmenia@edatel.net.co

Calle 10 N° 9-22 Parque Principal Tel: 855 90 15 - Fax Ext: 102



Nit: 890.983.763-8
Norbey Acevedo Sánchez
Alcalde 2012 - 2015

- a) Definir las responsabilidades y las funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comunitarias, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo que dan lugar a situaciones de emergencias, desastres y calamidades públicas en el municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA.
- b) Integrar todos los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública en el municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA.
- c) Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de situaciones de emergencias, desastres o calamidad pública en el municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo del Municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA, estará conformado por las siguientes entidades:

1. El Alcalde Municipal o su delegado quien lo presidirá.
2. El Secretario de Planeación y Obras Publicas, quien ejercerá la Secretaria Técnica y la coordinación del Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo del Municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA.
3. El Secretario de Gobierno con funciones de Educación.
4. Secretario de Hacienda con funciones de Dirección local de salud
5. El Comandante de la Estación de Policía Municipal.
6. El Gerente de la E.S.E. Hospital. de ARMENIA-ANTIOQUIA o su delegado..
7. Personero (a) Municipal.

Municipio de Armenia Mantequilla
Alcaldía Municipal

E-mail: gobiernoarmenia@edatel.net.co

Calle 10 N° 9-22 Parque Principal Tel: 855 90 15 - Fax Ext: 102

8. El Director Local de Salud o quien haga sus veces.
9. El Comandante de Bomberos del Municipio, quien ejercerá la coordinación operativa en la atención de emergencias y le brindara apoyo a la coordinación del Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo del Municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA.
10. Oficina de Saneamiento Ambiental, adscrita a la Territorial de Salud de Antioquia.
11. Coordinador(a) Oficina de Desarrollo Agropecuario
12. Coordinador (a) Oficina de Desarrollo Comunitario
13. Representante o Funcionario de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia (CORANTIOQUIA).
14. Administrador de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.
15. Los demás que el Alcalde considere pertinentes quienes asistirán en calidad de invitados.

PARÁGRAFO: Cuando la naturaleza de la emergencia, desastre o calamidad pública ocurrida en el Municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA lo amerite, el Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo, podrá convocar a otras entidades de índole oficial y privado, para apoyar o asesorar las actividades que se desarrollen por parte del Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo Municipal, en procura de conjugar la crisis presentada.

ARTICULO TERCERO: El Alcalde Municipal asigna al Secretario de Planeación Municipal para que desempeñe la coordinación administración del Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo y desarrollará esta actividad con la colaboración de la coordinación operativa Municipal que está en cabeza del Cuerpo de Bomberos Local.

ARTICULO CUARTO: El Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo del Municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA, Tendrá un Plan Municipal de Gestión del Riesgo aplicado a prevenir y atender todo tipo de eventos catastróficos que se puedan presentar dentro del ente territorial y deberá ser revisado y actualizado como mínimo cada cuatro (4) años, para incluir en el, que tipo

Municipio de Armenia Mantequilla

Alcaldía Municipal

E-mail: gobiernoarmenia@edafel.net.co

Calle 10 N° 9-22 Parque Principal Tel: 855 90 15 - Fax Ext: 102



Nit: 890.983.763-8
Norbey Acevedo Sánchez
Alcalde 2012 - 2015

de riesgos potenciales pueden haber surgido dentro del municipio durante este periodo.

ARTICULO QUINTO: El Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo del Municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA, acogerá todas aquellas disposiciones contenidas en los artículos 27, 28 y 29 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012; "por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Se incluirá anualmente en el presupuesto municipal las partidas que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen al municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA en materia de conocimiento y reducción de riesgos y manejo de desastres, constitúyase el fondo especial de gestión del riesgo como cuenta especial con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la opción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, con la misma estructura del fondo Nacional tal y como lo preceptúa el artículo 54 de la ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de ARMENIA-ANTIOQUIA, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2012



LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ
Alcalde Municipal

Municipio de Armenia Mantequilla
Alcaldía Municipal

E-mail: gobiernoarmenia@edatel.net.co

Calle 10 N° 9-22 Parque Principal Tel: 855 90 15 - Fax Ext: 102